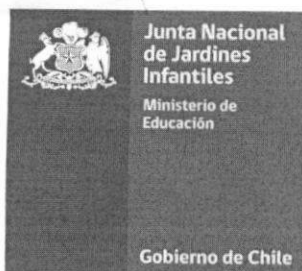


4132
24/11



RESOLUCION EXENTA N° 015/

4 132

MAT: AUTORIZA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA A COMERCIAL DE VALORES S.A. FACTORING.

TEMUCO, 24 NOV. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público del año 2016; la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971; el Decreto N° 98, de 17 de Marzo de 2015, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.983 de 2004, La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica las Resoluciones Exentas N° 015/26 de 04 de Febrero de 2000, N°015/186 de 05 de Diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto de 2010, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Notificación Notarial de Cesión de Crédito de fecha 20 de Octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

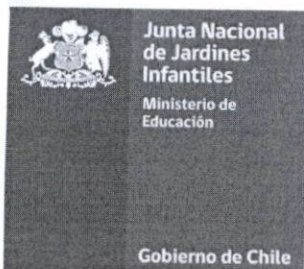
1.- Que, con fecha 07 de Octubre de 2016, por Orden de compra N° 852-1060-SE16, por compras que la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ALIAGA LTDA.

2.- Que, IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ALIAGA LTDA, emitió las siguientes facturas:

- a) Factura N° 430, de fecha 18 de Octubre de 2016, por un valor de \$ 14.199.080.- (CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS), a fin de que se paguen los productos adquiridos.
- b) Factura N° 431, de fecha 19 de Octubre de 2016, por un valor de \$ 2.969.280.- (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS), a fin de que se paguen los productos adquiridos.

3.- Que, con fecha 24 de Octubre de 2016, la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles fue notificada notarialmente de la cesión de facturas N° 430 y N° 431, dando cuenta que el crédito que emana de las referidas facturas ha sido cedido por su acreedor IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ALIAGA LTDA, Rut N° 76.212.764-4, a COMERCIAL DE VALORES S.A. FACTORING, Rut N° 77.356.020-K, sociedad a la que deberá efectuarse el pago para que los documentos referidos se entiendan pagados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 y siguientes del Código Civil y artículo 162 y siguientes del Código de Comercio.

4.- Que, la citada cesión se ajusta a lo preceptuado en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-



disponga.

5.- Que es necesario dictar el acto administrativo que lo

RESUELVO:

1.- PAGUESE, a **COMERCIAL DE VALORES S.A. FACTORING**, Rut N° 77.356.020-K, las facturas N° 430 y N°431, de fecha 18 de Octubre de 2016 y fecha 19 de Octubre de 2016, respectivamente, por los valores de \$ 14.199.080.- (CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS), correspondiente a la primera factura y \$ 2.969.280.- (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS), por la segunda factura, mediante deposito o transferencia electrónica a favor de **COMERCIAL DE VALORES S.A. FACTORING**, en la cuenta corriente del Banco Santander, número 14119-4, a nombre de la sociedad **COMERCIAL DE VALORES S.A. FACTORING**, por haberse efectuado la cesión y notificación notarial del referido documento.

2.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente Resolución al Subtitulo 29, Ítem 99, para los Programas 01 y 02 del presupuesto vigente del servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/OCA/CFM/csv

Distribución.

- Sub Dirección Recursos Financieros.
- Archivo adquisiciones.
- Unidad Jurídica.
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Ahorro Chile Limitada.
- Oficina de Partes.